

RESOLUCIÓN

de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas para el apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos, establecido en la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

En relación con la convocatoria de ayudas para el apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias, a la creación de empresas para los jóvenes agricultores y para el apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos. (BOPA núm. 246 de 24-XII-2021).

La base reguladora Trigésima segunda recoge en su apartado 2 que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será, como mínimo, de 1 mes desde la publicación del extracto de la Resolución de la convocatoria en el BOPA.

Segundo.- Mediante la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueba la convocatoria de ayudas para el apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos. En el apartado Catorce de la convocatoria se establece como fecha final del periodo de presentación de solicitudes el 30 de mayo de 2024 (BOPA núm. 90 de 9-V-2024).

Tercero.- El retraso en la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria impide el cumplimiento del plazo establecido de al menos 1 mes para la presentación de las solicitudes de ayuda, por lo que resulta obligada la ampliación del citado plazo para dar cumplimiento a la base reguladora Trigésima segunda.

Cuarto.- El apartado Catorce del Anexo de la Resolución de 29 de abril de 2024 establece que el plazo máximo para la resolución de concesión y notificación no podrá exceder de seis meses desde la publicación en el BOPA del extracto de la convocatoria, conforme al artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, plazo que permanece inalterado.

Quinto.- La ampliación del plazo de solicitud cumple los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A saber:

- No se perjudican con la ampliación del plazo interesados derechos de terceros.
- El plazo de ampliación solicitado no supera el límite máximo legal establecido en la mitad del plazo inicialmente conferido

FUNDAMENTOS DE DERECHO

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364701344502732			

Primero.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 32 la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Segundo.- El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 10 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades del Consejero de Medio Rural y Política Agraria, para adoptar la Resolución de ampliación de plazo de presentación de solicitudes

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo señalado en el apartado Once del Anexo de la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos, hasta el día 14 de junio de 2024 inclusive, en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.- Disponer la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.